

CONVOCATORIA



para integrar los **Consejos Distritales y Municipales** que funcionarán durante el **Proceso Electoral Sinaloa 2023-2024.**

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa convoca a la ciudadanía sinaloense que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 152 y 160 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 9, numeral 3, 20, 21 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como 20 y 21 del Lineamiento para la Designación y Ratificación de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a participar en el proceso de selección de las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el proceso electoral 2023-2024, en el estado de Sinaloa. Lo anterior, de conformidad con los artículos 15, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 146, fracciones I, II y III, 150, 151, 158, 159 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Registros: Todas las personas aspirantes a las Presidencias y Consejerías Electorales deberán realizar su registro en línea a partir de las **09:00 horas del día 27 de septiembre y hasta las 23:59 horas del 16 de octubre de 2023** a través del portal institucional: www.ieesinaloa.mx, en la que deberán llenar sus datos personales, así como el perfil curricular, entre otra información necesaria para el registro. Por ningún motivo serán recibidos documentos fuera del periodo y horario de recepción establecidos.

La plataforma de registro contará con diversos apartados para el llenado de los Anexos de conformidad con lo siguiente:

1. Solicitud de registro, especificando con claridad el cargo al que aspira: Presidencia; Consejería Electoral; o para cualquiera de los dos cargos, (**Anexo 1**), la cual se obtiene al realizar la captura en la plataforma de registro;
2. Currículum vitae, (**Anexo 2**), el cual se obtiene al registrar en la plataforma de registro, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio particular, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, electoral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y en todos los casos, el carácter de dicha participación;
3. Declaración bajo protesta de decir verdad, conforme al formato que estará disponible en la plataforma de registro del portal institucional, (**Anexo 3**), en la que manifieste:

- a) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- c) No haber sido registrada o registrado por alguna candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la designación;
- e) No haber sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
- f) Contar con Constancia de Situación Fiscal.

4. Declaración 3 de 3 contra la violencia, conforme al formato que estará disponible en la plataforma de registro del portal institucional, (**Anexo 4**), en la que se afirme bajo protesta de decir verdad no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme:

- a) Por violencia familiar y/o doméstica, por violencia política contra la mujer en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- b) Por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
- c) Como deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

5. Una vez que las personas interesadas generen los Anexos descritos en los numerales precedentes, los deberán firmar de manera autógrafa, digitalizar y subir a la plataforma todos los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos enumerados, adjuntando además los siguientes documentos para conformar su expediente:

- a) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono para su publicación;
- b) Acta de nacimiento original o copia certificada legible, o en su caso, con sello digital tramitada en línea, entendiéndose por original el documento expedido por el Registro Civil. En el caso de las y los ciudadanos sinaloenses por residencia, (es decir, no nacidos en territorio sinaloense), además del acta de nacimiento, deberán presentar en original la constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento respectivo con fecha no anterior a los tres meses previos a la presentación de la solicitud. En este caso, el documento debe hacer constar que la o el ciudadano mexicano es residente en el estado de Sinaloa por más de dos años consecutivos;
- c) Credencial para votar vigente, por ambos lados, o en su caso, comprobante de solicitud individual de inscripción o actualización al padrón electoral;
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses);
- e) En su caso, Certificados, publicaciones, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones. Toda la documentación que se desee adjuntar deberá ser en un solo archivo en formato PDF, preferentemente comprimido;
- f) Escrito, con firma autógrafa de la persona aspirante, en el que exprese las razones por las que solicita ser designada a la Presidencia o Consejería Electoral; y
- g) Comprobante del último grado de estudios (Título o Cédula profesional, Certificado o Carta de pasante o Constancia).

Cuando se advierta que no se cumple con alguno de los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, la comisión de organización les hará el requerimiento respectivo y las personas aspirantes tendrán un plazo de tres días para subsanar las omisiones.

Una vez que hayan concluido con su registro en línea y cargados los documentos solicitados, el sistema emitirá el correspondiente acuse de recibo.

Las personas aspirantes que no hayan concluido con su registro en línea y, por consecuencia, no hubieran obtenido su acuse, no serán consideradas dentro del procedimiento de designación.

SEGUNDA. Cargos y periodo a designar: Las Presidencias y las Consejerías Electorales propietarias y suplentes generales que integrarán los 24 Consejos Distritales y 14 Consejos Municipales Electorales, serán designadas para el proceso electoral 2023-2024, pudiendo ser ratificadas para el proceso electoral ordinario posterior inmediato.

TERCERA. Requisitos legales: Las personas interesadas en ocupar un cargo de Presidencia o Consejería Electoral, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Tener la calidad de ciudadanas sinaloenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación;
3. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
4. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
5. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postuladas a una candidatura, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
7. Gozar de buena reputación y no haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; y

8. No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme:
 - Por violencia familiar y/o doméstica, por violencia política contra la mujer en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
 - Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
 - Como deudora alimentaria o morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

CUARTA. Documentos a entregar: Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y para la integración del expediente administrativo, las personas designadas para las Presidencias y Consejerías Electorales propietarias, deberán entregar a más tardar cinco días posteriores a su designación, en original para su cotejo y copia, los documentos mencionados en la Base Primera de esta Convocatoria, así como:

1. RFC (Constancia de Situación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público);
2. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación; y
3. Una fotografía tamaño infantil.

QUINTA. Las etapas del proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, serán las siguientes:

1. **Integración y envío de expedientes.** Una vez expirado el plazo para el registro de las solicitudes, durante la semana comprendida del 20 al 24 de octubre de 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa conformará los expedientes de cada una de las personas que hayan cumplido con todos los requisitos.
2. **Revisión de los expedientes.** Del 25 al 30 de octubre de 2023 la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con el apoyo de los grupos de trabajo que en su caso se conformen, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y elaborará una relación con los nombres y apellidos de las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos. Los resultados de esta etapa serán publicados el 1 de noviembre de 2023.
3. **Examen de conocimientos.** Se realizará el día 4 de noviembre de 2023, en modalidad virtual, a través de herramienta tecnológica del Instituto.
4. **Publicación de resultados del examen.** Se publicarán en el portal institucional el 7 de noviembre de 2023, ordenadas por municipios de mayor a menor calificación y diferenciadas por mujeres y hombres.
5. **Valoración curricular y entrevistas por las Consejerías Electorales del Consejo General.** Se llevarán a cabo en el periodo comprendido del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2023. Continuarán en esta etapa las personas aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales y aprueben el examen de conocimientos, a quienes se convocará a través del portal institucional, a más tardar el 8 de noviembre del año en curso, vía correo electrónico, o en su caso, vía telefónica.

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión del resultado de su examen de conocimientos, a más tardar en los dos días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de los resultados. La solicitud de revisión se hará mediante correo electrónico dirigido a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto, indicando el nombre completo, municipio de residencia y su número de folio, así como el motivo de la solicitud de revisión. Si derivado de la revisión, se establece que se debe modificar la puntuación obtenida por la persona aspirante y esto cambia su posición respecto al resto de las personas aspirantes, la Comisión determinará si debe acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.

La ponderación de la valoración curricular será de 30%, al examen de conocimiento electoral le corresponderá el 30% y a la entrevista el 40%; dando como resultado el 100% máximo de ponderación.

El Instituto, con la anticipación debida, hará del conocimiento la hora en que se llevarán a cabo el examen y la entrevista.

El examen será en la modalidad virtual, para lo cual la persona aspirante deberá contar con un dispositivo que reúna los requisitos exigidos por la plataforma que se le indique.

La entrevista será en la modalidad presencial, pudiendo realizarse de manera excepcional de manera virtual.

Para el examen de conocimientos podrán consultar la guía de estudios que será publicada en el portal institucional: www.ieesinaloa.mx

6. **Elaboración y observación de las listas de propuestas.** Durante el periodo comprendido del 11 al 28 de diciembre del 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral elaborará la lista con la propuesta de las personas aspirantes seleccionadas para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales y la presentará al Consejo General, atendiendo al principio de paridad de género.
7. **Integración y aprobación de las propuestas definitivas.** Del 1° al 15 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, hará la designación de las personas a ocupar las Presidencias y Consejerías Electorales, especificando el periodo y el cargo de su nombramiento. Para la designación se deberá tomar en cuenta como mínimo los criterios orientadores de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Aprobado el acuerdo de integración de los consejos electorales, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, lo notificará a las personas designadas y les dará a conocer la fecha de instalación del consejo electoral respectivo para rendir la protesta de Ley y recibir su nombramiento. La lista y el acuerdo de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se publicarán en el portal institucional y en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEXTA. Medidas de inclusión social: En la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se procurará la inclusión de personas jóvenes, así como de las que pertenecen a grupos de atención prioritaria tales como de pueblos y comunidades indígenas, de comunidad de la diversidad sexual, así como de discapacidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos y etapas determinadas en la convocatoria.

Toda documentación que la persona aspirante proporcione y que contenga información de datos personales, será empleada por el Instituto exclusivamente para el fin que fue presentada, y será protegida conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Reglamentaria del artículo 6 fracción II Base "A" y artículo 16, párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para mayor información, llamar a los teléfonos en Culiacán (667) 715 22 89 y 800 50 50 450, en Los Mochis al (668) 817 32 73 y en Mazatlán al (669) 981 27 10 o vía correo electrónico: integracion2024@ieesinaloa.mx

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral o por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, según sea el caso.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo



iees
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

Proceso
Electoral
Sinaloa
2023/2024

#MásAlláDelVoto
f t v i /ieesinaloa
www.ieesinaloa.mx